 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

**0968**

DCD -- - 2014-100

Ibagué, 18 DIC 2014


Doctor  
**JOSE ALONSO MONTERO ORTIZ**  
 Alcalde Municipal  
 Honda - Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Auditoria Express al Municipio de Honda - Tolima.

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa los contratos celebrados en la "Urgencia Manifiesta", que se declaró mediante el Decreto No. 137 de 2012, Contrasto de obra No. 001 de 2013 cuyo objeto es "Construcción obras de recuperación y restablecimiento de la bocatoma del acueducto municipal de honda ubicado sobre la quebrada padilla afectada por la ola invernal del municipio de Honda Tolima" y el contrato de consultoría No. 002 de 2003, cuyo objeto es "Interventoría a las obras del contrato No. 001 de 2013", allegando el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de las actuaciones y las pruebas de los hechos; remitido por el Dr. **JOSE ALONSO MONTERO ORTIZ**, Alcalde de Honda, mediante Oficio fechado el 31 de Enero de 2014. Y que Mediante el Memorando No. 609 -130-2014 del 17 de Julio de 2014 fue enviado por el Dr. Arlid Mauricio Devia Molano, Secretario General de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Del mismo modo el citado Alcalde envió el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de las actuaciones y las pruebas de los hechos, del decreto 131 de 2012, y del contrato de Obra No. 070 de 2013, cuyo objeto es "Construcción de las obras de la etapa 2 del plan de atención inmediata para el control de erosión del talud ubicado en la calle 33 entre carrera 12 - línea férrea y río grande la magdalena barrio obrero del municipio de Honda Tolima" y el contrato de Consultoría No. 071 de 2013, cuyo objeto es "la interventoría a las obras del Contrato No. 070 de 2013" mediante Oficio fechado el 31 de Enero de 2014. Y que Mediante el Memorando No. 610 -130-2014 del 17 de Julio de 2014, fue enviado por el Dr. Arlid Mauricio Devia Molano, Secretario General de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante el Memorando de Asignación No. 046 de 05 de Noviembre de 2014, asigna a OSCAR GAONA MOLINA funcionario de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente para que adelante el procedimiento de control fiscal a la contratación celebrada para atender el hecho motivo de la declaratorio de las urgencias manifiestas, debido al colapso del sistema de alcantarillado del barrio obrero y daño de la infraestructura de la bocatoma del acueducto urbano ubicada en la Quebrada Padilla del municipio de Honda.

Una de las funciones de la Contraloría Departamental del Tolima, es realizar seguimiento a la contratación ejecutada en los casos que se declara la urgencia manifiesta, en este caso Los Contratos de obra No. 001 y 069 de 2013 y los contratos de consultoría No.001 y 071 de 2013, relacionado con obras para atender la emergencia ocasionada por la fuerte ola invernal que colapso el sistema de alcantarillado y bocatoma del acueducto urbano del municipio de Honda.

## **2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

### **2.1 Evaluación contratación Realizada para dar cumplimiento al Decreto 137 de 2012.**

**Contrato No.** 001 de 2013.

**Objeto:** CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE HONDA UBICADO SOBRE LA QUEBRADA PADILLA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"

**Valor:** \$ 187'825.424.00


**Plazo:** 60 días

**Contratista:** CONSASU LTDA.

**Modalidad:** Urgencia manifiesta

#### **Situación detectada.**


La visita fue realizada por el Ing. Arq. JUAN CARLOS MOLANO LUGO, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico del Municipio de Honda y el señor OSCAR GAONA MOLINA funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de dejar constancia sobre la ejecución de las obras contratadas mediante la modalidad de

 <b>CENTRAL BANCA</b> <small>DEL HONDURAS</small>	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

**0968**

Urgencia manifiesta en sitios aledaños al sitio donde se construyó la bocatoma del acueducto urbano del municipio de Honda, donde se constató lo siguiente:

1. Las obras se terminaron de acuerdo al cronograma de ejecución pactado en el plazo de los 60 días.
2. Las obras están cumpliendo con el objeto social, al haber resuelto el problema que presentaba la infraestructura de la bocatoma ubicada en la Quebrada Padilla.
3. las obras ejecutadas están cumpliendo el objeto y subsanaron el evento que originó la declaratoria de urgencia manifiesta, las mismas no presentan problemas en la infraestructura construida como son los muros de contención del canal de conducción del agua hasta el desarenador, placa disipación, muro lateral aguas abajo margen derecha de la quebrada, zarpa aguas abajo margen derecha, vertedero disipador, piso canal y canal y compuerta, columnas principales, plejes, parrilla base, demolición de la zarpa existente y piso canal, demolición del piso canal oído y del vertedero, frente pantalla del vertedero, lado derecho aguas abajo, muro izquierdo aguas abajo.
4. Con respecto al cumplimiento de los requisitos de ley el contrato de obras bocatoma de la quebrada Padilla, en la carpeta donde reposan los documentos soportes del citado contrato se pudo evidenciar la ausencia de todos los requisitos exigido en la etapa de planeación según en el Decreto 734 de 2012, como son los estudios previos, términos referencia, publicación y selección objetiva del contratista, excepto la disponibilidad presupuestal, porque dicho contrato se celebró por la modalidad de urgencia manifiesta, declarada mediante el Decreto No. 137 de 2012.
5. Los documentos que respaldan la ejecución, terminación y liquidación se ejecutaron dando cumplimiento a los requisitos como: Registró presupuestal, acta de inicio, pago de seguridad social, firma de la minuta del contrato, Pólizas, acto administrativo que las aprueba, pago de los descuentos del impuesto seguridad, pago de las estampillas de acuerdo al estatuto rentístico e informe de interventoría.
6. El contrato contó con la vigilancia y control de la interventoría y supervisión quienes manifestaron en sus informes que las obras contratadas se ejecutaron de acuerdo a la cantidad y calidad de los materiales exigidos.
7. El contrato No. 001 de 2013 se ejecutó y liquidó oportunamente en el plazo establecido.
8. Se pudo constatar que la administración Municipal en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta no ejecutó otros contratos, según verificación realizada sobre el consecutivo de las disponibilidades y rubro presupuestal y constancia del Secretario de Hacienda del Municipio de Honda Tolima.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

Producto del cumplimiento de lo normado en los artículo 42 y 43 de la ley 80 de 1993, sobre la procedencia de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto 137 de 2012, la Contraloría Departamental del Tolima mediante el escrito fechado el 11 de Julio de 2014, concluyó que la declaratoria de la citada urgencia manifiesta fue IMPROCEDENTE, por tal sentido se dio traslado Mediante los Oficios SG-1188- 1189 - 2014-130 de 17 de Julio de 2014 a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación respectivamente de la situación detectada por la Contraloría Departamental del Tolima, para lo de su competencia. Siendo necesario precisar que la comisión tuvo conocimiento que dichas entidades iniciaron sus respectivas actuaciones procesales por la declaratoria de urgencia manifiesta sin el lleno de los requisitos.

## 2.2 Evaluación contratación realizada para dar cumplimiento al Decreto 131 de 2012.

**Contrato No.** 070 de 2013.

**Objeto:** CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA ESTAPA 2 DEL PLAN DE ATENCION INMEDIATA PARA EL CONTROL DE EROSION DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERA 12 - LINEA FERREA Y RIO GRANDE LA MAGDALENA BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA"

**Valor:** \$ 58'617.600.00

**Plazo:** 5 meses días


**Contratista:** CONSTRUCTORES SAS

**Modalidad:** Urgencia manifiesta

### Situación detectada.


La visita fue realizada por el Ing. Arq. JUAN CARLOS MOLANO LUGO, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Físico del Municipio de Honda y el señor OSCAR GAONA MOLINA funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de dejar constancia sobre la ejecución de las obras contratadas mediante la modalidad de Urgencia manifiesta en sitios aledaños al sitio donde se construyó la bocatoma del acueducto urbano del municipio de Honda, donde se constató lo siguiente:

1. Las obras se terminaron de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras contratadas en el plazo de los 150 días.

 MUNICIPIO DE HONDA COLOMBIA	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

**0 9 6 8**

2. Las obras están cumpliendo con el objeto social, al haber resuelto el problema que presentaba la infraestructura del sistema de alcantarillado sector del barrio Obrero del Municipio de Honda.
3. En la visita se consultó a la comunidad si la obra ejecutada había dado solución a la problemática sobre las afectaciones ocasionadas por el colapso de las redes de alcantarillado, que originaron el proceso erosivo y la generación de olores ofensivos, donde se manifestó que las obras ejecutadas dieron solución al problema, y está pendiente por ejecutar las obras que le corresponden ejecutar a INVIAS, sobre el lote donde esta vía férrea antigua.
4. En el recorrido se pudo apreciar que todos los ítem que hacen parte del Acta de recibo final de obra y de liquidación efectivamente fueron ejecutados como son la Excavación y relleno con conglomerado, suministro e instalación de tubos de alcantarillado de diámetro de 6 ", 16" y 24 " para agua negra y residual, limpieza e instalación de cajas con su respectiva rejilla metálica, demolición y reconstrucción de la capa asfáltica, y la instalación de tubería cemento, se cumplieron con las exigencias realizadas por la Umata en el sentido de recuperar mediante siembra de especies forestales, la tala de frutales representados en un mango y un mamoncillo.
5. Con respecto al cumplimiento de los requisitos de ley el contrato N. 070 de 2013, en la carpeta donde reposan los documentos soportes del citado contrato, se pudo evidenciar la ausencia de todos los requisitos exigido en la etapa de planeación según en el Decreto 734 de 2012, como son los estudios previos, términos de referencia, publicación y selección objetiva del contratista, excepto la disponibilidad presupuestal, porque dicho contrato se celebró por la modalidad de urgencia manifiesta, declarada mediante el decreto N0. 131 de 2012.
6. Los documentos que respaldan la ejecución y terminación y liquidación del contrato se suscribieron dando cumplimiento a los requisitos como Registró presupuestal, acta de inicio, pago de seguridad social, firma de la minuta del contrato, Pólizas, acto administrativo que las aprueba, pago de los descuentos del impuesto seguridad, pago de las estampillas de acuerdo al estatuto rentístico, Acta de recibo final de obra, acta de liquidación e informe de interventoría.
7. Así mismo, se pudo verificar que la comunidad viene aprovechando el lote donde se presentó el proceso erosivo para depositar material de construcción exponiendo a alto riesgo a las personas que habitan en los lotes circundantes por el peso del material que puede afectar hasta las obras ejecutadas por la Administración Municipal.
8. El contrato contó con la vigilancia y control de la interventoría y supervisión quienes manifestaron en sus informes que las obras se ejecutaron de acuerdo a la cantidad y calidad de los materiales exigidos.

	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

9. El contrato No. 070 de 2013 se ejecutó y liquidado oportunamente en el plazo establecido.
10. En la carpeta del contrato se pudo constatar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para dar inicio al contrato como la firma del mismo, pago de la seguridad social integral, póliza de seguro de cumplimiento y el registro presupuestal.
11. Se pudo constatar que la administración Municipal en virtud de la declaratoria de urgencia manifiesta no ejecuto otros contratos, según verificación realizada sobre el consecutivo de las disponibilidades y registro presupuestal y constancia del Secretario de Hacienda del Municipio de Honda.

Producto del cumplimiento de lo normado en los articulo 42 y 43 de la ley 80 de 1993, sobre la procedencia de la declaratoria de la Urgencia Manifiesta mediante el Decreto 131 de 2012, a Contraloría Departamental del Tolima mediante el escrito fechado el 11 de Julio de 2014, concluyo que la declaratoria de la citada urgencia manifiesta fue IMPROCEDENTE, por tal sentido se dio traslado Mediante los Oficios SG-1190- 1191 - 2014-130 de 17 de Julio de 2014 a la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación respectivamente de la situación detectada por la Contraloría Departamental del Tolima, para lo de su competencia. Siendo necesario precisar que la comisión tuvo conocimiento que dichas entidades iniciaron sus respectivas actuaciones procesales por la declaratoria de urgencia manifiesta sin el lleno de los requisitos.

### **2.3 Contratos de Consultoría No. 002 y 071 de 2013.**

#### **2.3.1 Contrato No. 002 de 2013.**

**Objeto:** INTERVENTORIA CONTRATO NO. 071 DE 2013, "CONSTRUCCION OBRAS DE RECUPERACION Y RESTABLECIMIENTO DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE HONDA UBICADO SOBRE LA QUEBRADA PADILLA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA".


**Valor:** \$ 13'147.779.00

**Plazo:** 2 MESES

**Contratista:** JOSE RICARDO RIAÑO ORTIZ

#### **2.3.2 Contrato consultoría No. 071 de 2013.**

**Objeto:** INTERVENTORIA CONTRATO NO. 071 DE 2013, "CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA ESTAPA 2 DEL PLAN DE ATENCION INMEDIATA PARA EL CONTROL DE EROSION DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE 33 ENTRE CARRERA

 <b>CONTRALORIA</b> <small>TERRITORIAL DEL TOLIMA</small>	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B

**0968**

12 - LINEA FERREA Y RIO GRANDE LA MAGDALENA BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO DE HONDA."

**Valor:** \$ 4'103.200.00

**Plazo:** 5 MESES

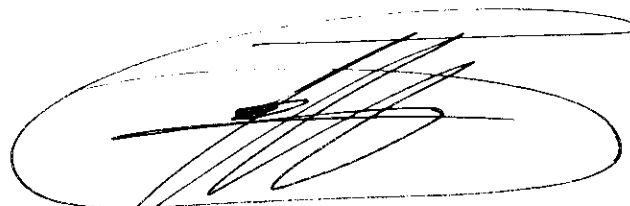
**Contratista:** CORPOGESTORES

**Situación detectada.**

- Se pudo evidenciar cumplimiento de las actividades que debe cumplir un interventor, en el ejercicio de control y vigilancia a los aspectos técnicos legales y presupuestales, como se consta en los informes de interventoría presentados y que se ajustan a los manuales establecidos para realizar un adecuado y oportuno cumplimiento de la función de interventor.

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada en la ejecución de los Contratos de obra No. 001 y 070 de 2013, y de Consultoría No. 002 y 071 de 2013 es FAVORABLE, al cumplir con los Principios Eficiencia, Eficacia, Economía entre otros.

Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Nancy Liliana Crisanchos Santos  
 Contralora Auxiliar

V.B. José Diego Ramírez Gutiérrez  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Oscar 